



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Luque, 13 de noviembre del 2.024.-

NOTA OP Nro. 08/2024

SEÑOR

Dr. Armando Maldonado

Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

PRESENTE.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda en representación de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES** a objeto de remitir los documentos necesarios para dar curso legal a una **ADENDA AMPLIATORIA DE MONTO** para el siguiente **CONTRATO DE OBRA**, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la empresa contratista **N.A. CONSTRUCCIONES**. -

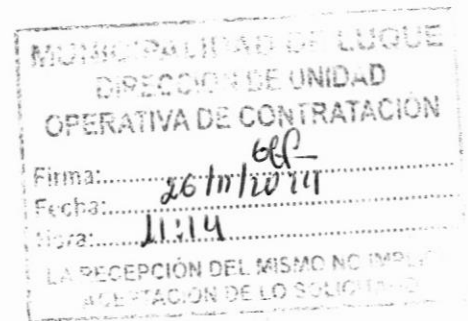
- **CONTRATO DE OBRA Nro. 38/2024** derivado del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 43/2024 – PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE YVYKU'1 – TRAMO 2 – MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID Nro. 451791.-**

Dicho pedido se realiza en consideración en consideración al **Dictamen Técnico Legal 09/2024**, del Administrador de Contrato y las circunstancias expuestas por la fiscalización en el informe de fiscalización remitido adjunto al **MEMORANDUM Nro. 07/2024**, donde se detallan las circunstancias que derivaron a ampliaciones del contrato.

Sin otro particular y dejando la solicitud a consideración, me despido muy atentamente. -

SE ADJUNTA: Planilla de cómputo métrico y presupuesto para adenda ampliatoria, planos y detalles constructivos modificados, informe de fiscalización, acta de acuerdo entre las partes, dictamen técnico legal, copia de contrato. -

Arq. Adrián González
 Dirección de Obras Públicas Municipales
Arq. Adrián González.
 Director de Obras Públicas.
MUNICIPALIDAD DE LUQUE.



Giannina Amarilla
Secretaria
Dirección de la U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE LUQUE



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

DICTAMEN TÉCNICO LEGAL Nro. 09/2024

REFERENCIA: ADENDA Nro. 01 – AMPLIATORIA DE DEL CONTRATO DE OBRA Nro. 38/2024 DERIVADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 43/2024 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE YVYKU'1 – TRAMO 2 – MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID Nro. 451791.-

Luque, 13 de Noviembre del 2024.-

Señor Intendente Municipal y Dirección de Obras Públicas Municipales:

Me dirijo a Ud. A objeto de hacer referencia al **MEMORANDUM N° 07/2024** de fecha **13/11/2024**, de la **ARQ. MARÍA BELÉN MARTÍNEZ.**, Fiscal de Obras de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud de **ADENDA AMPLIATORIA DE MONTO** para el **CONTRATO DE OBRA Nro. 38/2024** derivado del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 43/2024 - PROYECTO PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE YVYKU'1 – TRAMO 2 – MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID Nro. 451791.**

Que, atento al Memorándum presentado por el fiscal de obras encargado de dar seguimiento y control técnico a los trabajos ejecutados según contrato de obra detallado anteriormente, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo petitionado y a través del mismo, solicita que se dé lugar a la adenda **AMPLIATORIA DE MONTO** del contrato en el marco del **ART. 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS** de la **LEY 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS**, esto en consideración a las necesidades encontradas tras el inicio de la ejecución de los trabajos según se ha visto en sitio de obra, acordando las partes su conformidad con las ampliaciones a ser realizadas a través de la firma de un acta de acuerdo, aclarando que esto no representa condiciones más favorables para ninguna de las partes en relación a las originalmente pactadas, conforme a las circunstancias técnicas expuestas en el informe técnico remitido adjunto al **MEMORANDUM N° 07/2024** remitido por la fiscalización, el cual se transcribe a continuación:

En cuanto a las modificaciones realizadas correspondientes a la **ADENDA AMPLIATORIA**, se detalla cuanto sigue:

En lo que corresponde a trabajos de pavimento tipo empedrado se encuentran los rubros de **MARCACIÓN Y REPLANTEO**, se ha ampliado para incluir el empedrado a una abertura ubicada perpendicular al proyecto original (**110.25m x 7.00 de ancho**) garantizando la correcta adaptación al proyecto original y optimizando su funcionalidad, en cuanto al rubro de **CAJA DE EMPEDRADO esp:0,30** este también corresponde a un trabajo adicionado posterior al nuevo replanteo del sitio con un **volumen de 231,525 m3**. En el rubro de **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO (PIEDRA+ARENA+MDO) Y ENRIPIADO DE PIEDRA** tuvieron una **ampliación de 771,75 m2** optimizando la infraestructura. **ENRIPIADO DE PIEDRA** sugiere ampliar **771,75m2**. **MURO DE PBC (Incluye material+MDO)** una **ampliación de 15,96m3**

Teniendo en cuenta todos los antecedentes detallados anteriormente, se aclara que los cambios se realizan sin perjudicar el propósito original del Contrato y sobre todo salvaguardando el interés público y el patrimonio Municipal, por lo cual, se ve factible realizar la firma de un Acta de acuerdo, en prueba de conformidad de las partes con las cantidades detalladas en el siguiente documento: **PLANILLA DE ADENDA COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO PARA ADENDA AMPLIATORIA ADJUNTA** y lo manifestado en el presente informe.-

Sin otro particular y cumpliendo en informar, me despido muy atentamente.
Es mi informe

Lic. Bernardo López
Administrador de Contratos
Municipalidad de Luque

Arq. María Belén Martínez
Fiscal de Obras Públicas
Municipalidad de Luque



Que el **ART. N° 67** de la **LEY N° 7021/2022** establece que: **“..Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados..”**, y

Que el monto monto a ser ampliado de **Gs.64.021.954** no supera dicho margen, siendo el monto original del contrato de **Gs.320.975.034**, y su 20% de **Gs.64.195.006.-**

Que el **DECRETO N° 2264/4. ART. 109.- CONVENIOS MODIFICATORIOS**, faculta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley y conforme la vigencia de la **RESOLUCIÓN DNCP N°4401/2023** de fecha **17/1/2023**, la cual establece en su **ART. 178 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS**, que: **“Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones**





MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra..”--

Por tanto, según las recomendaciones presentadas por la fiscalización en su informe, emitido en el marco de su responsabilidad de control y seguimiento técnico de la ejecución contractual y visto las documentaciones respaldatorias presentadas, se recomienda a la Dirección de Obras Públicas de la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE**, elevar los antecedentes para dar curso a lo peticionado, a consideración del comité de suministro público, entendiéndose que se hallan cumplidos todos los requisitos exigidos para dar curso a la **ADENDA** del contrato, por la cual se realiza la **AMPLIACIÓN** de rubros del contrato. Así también se pide que, a fin de manifestar conformidad, conocimiento y aceptación del contenido del presente dictamen. Las partes involucradas en el control del contrato, según la jerarquía y manual de funciones de la Dirección de obras Públicas. (Fiscal de obras del contrato y Director de obras Públicas). realicen la firma del mismo, previo a su remisión para la continuidad de los procesos administrativos internos para su proceso. -


Es mi dictamen salvo mejor parecer. -


Lic. Bernardo López
Administrador de Contratos
Municipalidad de Luque

Lic. Bernardo López
Administrador de Contrato

MUNICIPALIDAD DE LUQUE


Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipal
Municipalidad De Luque


Lic. Balón Martínez
Fiscal de Obras Públicas
Municipalidad de Luque





MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

ACTA DE ACUERDO

ADENDA AMPLIATORIA DE MONTO

ENTRE LA EMPRESA CONTRATISTA N.A. CONSTRUCCIONES Y LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE

La empresa **N.A. CONSTRUCCIONES**, denominada en adelante "CONTRATISTA", domiciliada en **Republica de Colombia C/Capitán Insfran**, República del Paraguay, por una parte, por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE**, denominado en adelante la "CONTRATANTE", domiciliada en **Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque**, República del Paraguay, representada en este acto por la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, vienen a suscribir la presente **ACTA DE ACUERDO** sobre la cual manifiestan la conformidad y común acuerdo de las partes para dar curso legal a los procesos administrativos a fin de realizar la ampliación de varios rubros del **CONTRATO DE OBRA Nro. 38/2024** derivado del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 43/2024 - PROYECTO PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE YVYKU'Í – TRAMO 2 – MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID Nro. 451791**, en el marco de la **ADENDA AMPLIATORIA DE MONTO** en curso, manifestando en todo momento estar de acuerdo con las cantidades detalladas en la planilla de cómputo métrico y presupuesto para adenda AMPLIATORIA, hallando correcto los planos y detalles constructivos, así como también el informe de fiscalización y documentaciones que respaldan las modificaciones del contrato.

Dicho esto, la presente acta tiene por objeto cumplir con lo que establece la **Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS** en su **ARTICULO Nro. 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS** y suscribir un compromiso de continuar con los trabajos cumpliendo con las especificaciones técnicas, las bases y condiciones, así como el plazo de ejecución que establece el contrato de obra.

Las partes se comprometen a intercambiar informaciones técnicas y realizar los trabajos correspondientes y asistencia recíproca entre las instituciones resguardando el interés público a efectos de culminar con lo establecido en el mencionado contrato, a la presente ACTA se anexa la planilla de Computo Métrico y Presupuesto para la adenda ampliatoria del contrato, en la cual se encuentran detalladas las cantidades y rubros modificados, además de los trabajos adicionales a ser ejecutados, según se explica en el informe de fiscalización que forma parte íntegra de la misma.

En prueba de conformidad y a los efectos de su cumplimiento las partes suscriben la presente Acta de Acuerdo, en dos ejemplares del mismo tenor.

Luque, 13 de noviembre del 2024

Arq. Belén Martínez
Arq. Belén Martínez
Fiscal de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

Arq. María Belén Martínez
Fiscal de Obras
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

N.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1527085-8

Nicolas Aquilera
Nicolas Aquilera
Representante
Empresa Contratista

Lic. Bernardo López
Lic. Bernardo López
Administrador de Contratos
Municipalidad de Luque

Lic. Bernardo López
Administrador de Contrato
MUNICIPALIDAD DE LUQUE



Arq. Adrián González
Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipal
Municipalidad de Luque

Arq. Adrián González
Director de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE LUQUE



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

**PLANILLA CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO
ADENDA AMPLIATORIA**

| ADDENDA AMPLIATORIA - CONTRATO N°38/2024 | | | | | |
|--|---|-------------------|-----------|-----------------|-------------------|
| N° | Descripción | Unidad de Medida* | Cantidad* | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
| 2 | Marcación y replanteo | m2 | 771,75 | 1.600 | 1.234.800 |
| 3 | Caja para empedrado e=0,30 | m3 | 231,525 | 42.397 | 9.815.965 |
| 4 | Pavimento tipo empedrado (piedra + arena + MDO) | m2 | 771,75 | 59.846 | 46.186.151 |
| 6 | Enripiado de piedra | m2 | 771,75 | 3.270 | 2.523.623 |
| 8 | Muro de PB - Incluye material y MDO | m3 | 15,96 | 267.006 | 4.261.416 |
| TOTAL GENERAL SEGÚN ADDENDA | | | | | 64.021.954 |

Arq. María Belén Martínez
Fiscal de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

Arq. María Belén Martínez
Fiscal de Obras
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

N.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1627085-B

Nicolas Aguilera
Representante
Empresa Contratista

Lic. Bernardo López
Administrador de Contratos
Municipalidad de Luque

Lic. Bernardo López
Administrador de Contrato
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipal
Municipalidad de Luque

Arq. Adrián González
Director de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE LUQUE





MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

MEMORANDUM N.º 07 /2.024

A: LIC. Bernardo López.
Administrador de Contrato.
Dirección de Obras Públicas Municipales.

De: Arq. María Belén Martínez.
Fiscal de Obras

Ref.: **A CONSIDERACIÓN: AMPLIACIONES** CONTRATO DE OBRA Nro. 38/2024 LMCN. Nro. 43/2024 - PROYECTO DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE YVYKU'1 – TRAMO 2 – MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID Nro. 451791.

Fecha: 13/11/2024.-

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda en mi carácter de fiscal de obras designada según RESOLUCIÓN I.M. N° 2544/2024, para llevar a cabo el control de los trabajos ejecutados en el marco del CONTRATO DE OBRA Nro. 38/2024 derivado del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 43/2024 – ID N° 451791 PROYECTO DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE YVYLU'1 – TRAMO 2 – MARAMBURE - CIUDAD DE LUQUE firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la firma N.A. CONSTRUCCIONES, a fin poner a consideración y a la vez solicitar que se dé inicio a los trámites administrativos para dar curso a la ADENDA AMPLIATORIA DE MONTO del contrato, en cuestión, por la cual se realizan ampliaciones de rubros del contrato a fin de garantizar la correcta terminación de los trabajos del contrato.-

Los cambios propuestos, se realizarán en el marco del ARTICULO Nro. 67 CONVENIOS MODIFICATORIOS de la LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, conforme a la planilla de cómputo métrico y presupuesto para adenda AMPLIATORIA, planos y detalles modificados, según las circunstancias detalladas en el informe de fiscalización que se remite adjunto para los fines pertinentes. -

Sin otro particular, cumpliendo en informar y dejando la solicitud a consideración salvo mejor parecer, me despido muy atentamente.



Arq. Belén Martínez
Arq. Belén Martínez
Fiscal de Obras Públicas
Municipalidad de Luque



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

INFORME DE FISCALIZACIÓN PARA ADENDA AMPLIATORIA

CONTRATO DE OBRA Nro. 38/2024 derivado del llamado A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL. Nro. 43/2024 – PROYECTO PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE YVYKU'I – TRAMO 2 – MARAMBURE - CIUDAD DE LUQUE CON ID Nro. 451791. firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la firma N.A. CONSTRUCCIONES. -

Al realizar los trabajos preliminares de replanteo y durante el transcurso de la obra, se fueron encontrando diferentes situaciones y circunstancias que obligaron a realizar la ampliación de rubros del contrato, esto a fin de culminar la obra de forma satisfactoria.

En cuanto a las modificaciones realizadas correspondientes a la **ADENDA AMPLIATORIA**, se detalla cuanto sigue:

En lo que corresponde a trabajos de pavimento tipo empedrado se encuentran los rubros de **MARCACIÓN Y REPLANTEO**, se ha ampliado para incluir el empedrado a una abertura ubicada perpendicular al proyecto original (**110.25m x 7.00 de ancho**) garantizando la correcta adaptación al proyecto original y optimizando su funcionalidad, en cuanto al rubro de **CAJA DE EMPEDRADO esp:0,30** este también corresponde a un trabajo adicionado posterior al nuevo replanteo del sitio con un **volumen de 231,525 m3**. En el rubro de **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO (PIEDRA+ARENA+MDO) Y ENRIPIADO DE PIEDRA** tuvieron una **ampliación de 771,75 m2** optimizando la infraestructura. **ENRIPIADO DE PIEDRA sugiere ampliar 771,75m2. MURO DE PBC (Incluye material+MDO) una ampliación de 15,96m3**

Teniendo en cuenta todos los antecedentes detallados anteriormente, se aclara que los cambios se realizan sin perjudicar el propósito original del Contrato y sobre todo salvaguardando el interés público y el patrimonio Municipal, por lo cual, se ve factible realizar la firma de un Acta de acuerdo, en prueba de conformidad de las partes con las cantidades detalladas en el siguiente documento: **PLANILLA DE ADENDA COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO PARA ADENDA AMPLIATORIA ADJUNTA** y lo manifestado en el presente informe.-

Sin otro particular y cumpliendo en informar, me despido muy atentamente.

Es mi informe

Arq. Belén Martínez
Arq. Belén Martínez
Fiscal de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

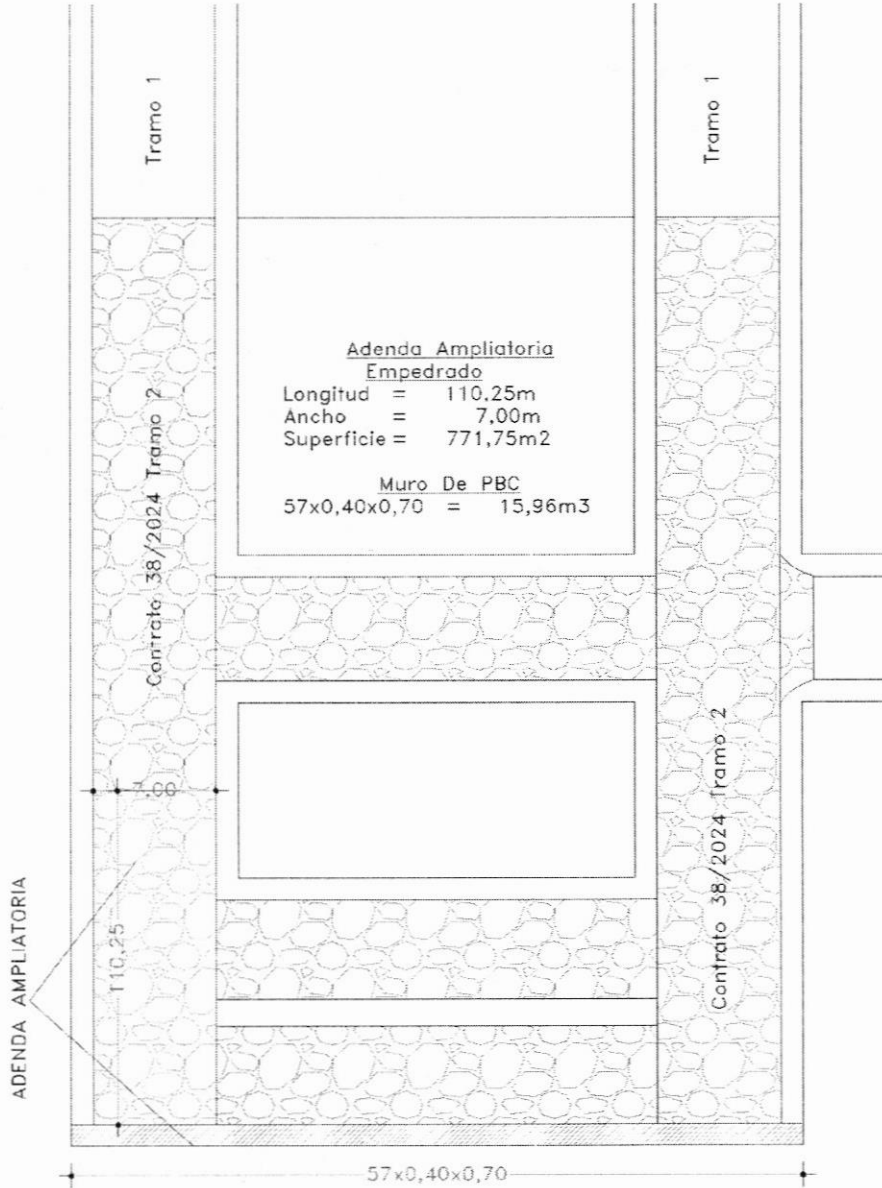
ARQ. MARÍA BELÉN MARTÍNEZ
Fiscal de Obras
MUNICIPALIDAD DE LUQUE





MISSION: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

PLANO DE MEDICION ADENDA AMPLIATORIA



[Signature]
Arq. Balón Martínez
Fiscal de Obras Públicas
Municipalidad de Luque



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Luque, 4 de noviembre del 2.024.-

ORDEN DE INICIO DE OBRAS

Señores
N.A CONSTRUCCIONES
Contratista.
Presente

La Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque, se dirige a Usted, en relación al **CONTRATO DE OBRA N° 38/2024** firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la firma **N.A CONSTRUCCIONES.**, en fecha 31 de octubre del 2024, a fin de comunicarle sobre la orden de inicio de los trabajos de:

“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE, PERPENDICULAR A LA CALLE YVYKU’I – TRAMO 2 – MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE. -

Habiéndose cumplido las condiciones establecidas dentro del pliego de bases y condiciones del contrato para su emisión, por medio de la presente se imparte la orden de inicio con un plazo de ejecución de **60 días corridos**, los cuales serán computados desde la fecha del presente documento, el cual es recibido por la empresa contratista, entendiéndose que a partir de su recepción, la misma cuenta con un **PERIODO DE MOVILIZACIÓN de 5 DÍAS CORRIDOS**, previstos en el apartado - **PREPARACIÓN DE LOS TRABAJOS - PERIODO DE MOVILIZACIÓN** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES** (este periodo se encuentra comprendido dentro el plazo de ejecución total de la obra), dentro del cual deberá adoptar las disposiciones preparatorias para el inicio efectivo de los trabajos. Aclarado esto, el plazo para de ejecución de la obra, queda de la siguiente manera:

| N° | Fecha de firma de contrato | Fecha de orden de inicio | Plazo de ejecución según Cronograma de la orden de servicio | Fecha de inicio del cómputo del plazo (OBS: corresponde al día 1) | Fecha fin de plazo de ejecución |
|----|----------------------------|--------------------------|---|---|---------------------------------|
| 1 | 31/10/2024 | 4/11/2024 | 60 (sesenta días) | 4/11/2024 | 11/1/2025 |

Los trabajos deberán haberse iniciado efectivamente una vez finalizado el plazo de movilización, entendiéndose que se cuenta con un plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que este no será prorrogado salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente documentadas. -

Atentamente.

[Firma]
Arq. María Belén Martínez
Fiscal de Obras Públicas

Arq. María Belén Martínez
Fiscal de Obras.

Lic. Bernardo López
Administrador de Contratos
Municipalidad de Luque

Lic. Bernardo López
Administrador de Contrato.

[Firma]
Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales

Arq. Adrián González.
Director de Obras Públicas.
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

N.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1527085-8

Rta. De Colombia al San Rafael

Firma: *Nicolas Aguilera*

Recibido por:

C.I.N°: 1527085

Fecha recepción:





MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

CONTRATO N° 38/2024

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González, con C.I. N° 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **N.A CONSTRUCCIONES De Nicolás Aguilera**, domiciliada en República de Colombia C/ Capitán Insfran, República del Paraguay, representada en este acto por **Nicolás Aguilera**, con Cédula de Identidad N° 1.527.085, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LMCN N°_43/2024 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE, PERPENDICULAR A LA CALLE YVYKU'I - TRAMO 2 - MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LMCN N°_43/2024 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE, PERPENDICULAR A LA CALLE YVYKU'I - TRAMO 2 - MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 451791

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN N°_43/2024 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE, PERPENDICULAR A LA CALLE YVYKU'I - TRAMO 2 - MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE, convocado por la Municipalidad de Luque. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 4246 de Fecha 24 de Octubre del 2024

5. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

| Ite m | Descripción | Unidad de Medida | Procedencia | Cantidad | precio unitario | Precio total |
|-------|--|------------------|-------------|----------|-----------------|--------------|
| 1 | Cartel de Obras estándar | Metros cuadrados | NACIONAL | 1,92 | 450.150 | 864.288 |
| 2 | Marcación y replanteo | Metros cuadrados | NACIONAL | 3.355,09 | 1.600 | 5.368.144 |
| 3 | Caja para empedrado e= 0,30 | Metros cúbicos | NACIONAL | 1.000,17 | 42.397 | 42.404.207 |
| 4 | Pavimento tipo Empedrado (piedra +arena + MDO) | Metros cuadrado | NACIONAL | 3.355,09 | 59.846 | 200.788.716 |
| 5 | Cordones de Hº pre fabricados (10X40X50) | Metro lineal | NACIONAL | 1.067,40 | 36.000 | 38.426.400 |
| 6 | Enripiado de piedra | Metros cuadrados | NACIONAL | 3.355,09 | 3.270 | 10.971.144 |
| 7 | Badén de H°A° | Metros | NACIONAL | 13,23 | 886.042 | 11.722.336 |

Abg. Manuel González

Abg. Carlos Echeverría E.

Secretario General Intendente Municipalidad de Luque. Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productivos y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21.642-215 interno 142

Web: www.muniluqueuc@gmail.com/municipalidad@luque.com.py

N.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1527085-8
De Colombia cl San



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

| | | cúbicos | | | | |
|--------------|--|----------------|----------|-------|-----------|--------------------|
| 8 | Muro de PB - incluye matrual y MDO | Metros cúbicos | NACIONAL | 26,83 | 267.066 | 7.165.381 |
| 9 | Limpieza final de obra 0,8% (Incluye retiro de escombros, retiro de materiales excedentes, etc.) | Global | NACIONAL | 1,00 | 3.264.418 | 3.264.418 |
| TOTAL | | | | | | 320.975.034 |

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: DESDE LA FIRMA HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria

La obra se desarrolla en el sitio: calle sin nombre, perpendicular a la calle Yvyku'i - Tramo 2-Marambure- Ciudad de Luque., (ver geolocalización del proceso)

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Obras de Uso Público - Bernardo López Cantero con CI N° 4.900.705 con correo electrónico registrado: bertrabajo24@gmail.com.-

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de ejecución del contrato.

Abg. Manuel Coronel
Secretario General

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente

Municipalidad de Luque

Municipalidad de Luque

reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación con procesos productivos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz, esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21.642-215 interno 142

Web: www.munilqueduc@gmail.com/municipalidad@luque.com.py



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 31 mes Octubre y año 2024.

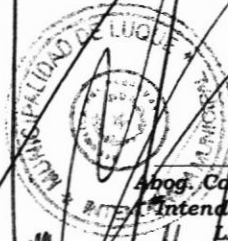
N.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1527085-8

De Colombia al San Roque

Nicolás Aguilera

Representante de **N.A. CONSTRUCCIONES**

Nicolás Aguilera
C.I.N°: 1.527.085



Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General